

# *Honorable Concejo Municipal* <sup>1 de 2</sup> *de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 014 / 05**  
**Sucre, 21 de Enero de 2005**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 18 de enero de 2005, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", solicitan la Revocatoria de la R. M. N° 160/04 de fecha 16 de junio del año 2004, mediante la cual se instruye al Ejecutivo Municipal, cumplir la normativa municipal emanada del H. Concejo Municipal, respecto a la realización de Ferias, disponiéndose asimismo, el retiro inmediato de los vendedores de libros de la Plaza San Francisco.

Que, la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", lleva el nombre de un ilustre escritor boliviano fallecido el pasado año, y autor de decenas de obras literarias que enriquecen el acervo cultural boliviano.

Que, la mencionada Asociación, se constituye en difusora de la cultura a través de la exposición y venta de libros producidos nacionalmente a precios accesibles y condiciones favorables para la población escolar y el público local.

Que, el derecho a adquirir cultura, es un derecho fundamental reconocido a toda persona por la Constitución Política del Estado (Art.7, inc.e), por lo que es un deber ineludible del Gobierno Municipal, facilitar las condiciones para que la población cuente con las posibilidades de acceso a la producción bibliográfica nacional.

Que, por su parte la Ley de Municipalidades en materia de desarrollo humano, reconoce como competencia municipal el "fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas" (Art. 8., num.18), por lo que la actividad Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia, se ajusta a lo precedentemente señalado.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal (2003-2007), aprobado por el H. Concejo Municipal mediante R. M. 89/03, plantea en su visión de desarrollo convertir a Sucre en Municipio ordenado, participativo, generador de condiciones y oportunidades en los ámbitos del turismo y la cultura. Asimismo, plantea como política "rescatar, preservar, desarrollar, promocionar y difundir las manifestaciones culturales", debiendo consolidar para el efecto, espacios y eventos culturales en el Municipio.

Que, en consecuencia se constituiría en un contrasentido, restringir y entorpecer la noble iniciativa de la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", de realizar la Feria del Libro en la Plazuela "Francisco de Herran" en las fechas comprendidas desde el 20 de enero hasta el 4 de febrero de 2005.

Que, el reglamento Municipal de Ferias, si bien norma la materia, establece la obligación en su Art. 5, de que: "la Dirección de Ingresos, cada inicio de gestión, elaborará el Cronograma de ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza por el Ente Deliberante", extremo no cumplido a la fecha por lo que no es viable la aplicación del reglamento en la parte pertinente.

Que, la R. M. 160/04, objeto de la solicitud de revocatoria, en su Art. 1°, se limita, simplemente, a recordar al ejecutivo municipal la obligación que tiene de cumplir la normativa municipal emanada del seno del H. Concejo Municipal, situación que a la fecha no se pone en duda.

Que, el Art. 2°, se refiere a cuestiones fácticas imperantes en su momento e inexistentes a la fecha, por lo que su disposición y aplicación estuvo circunscrita a una determinada coyuntura.

Que, en consecuencia, no es pertinente la revocatoria de la R. M. 160/04, por las razones y fundamentos expuestos; hecho que sin embargo, tampoco inviabiliza la solicitud de la

*Honorable Concejo Municipal* <sup>1.2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", ni se vulnera el Reglamento Municipal de Ferias por no haberse cumplido las condiciones que permitan su cumplimiento.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

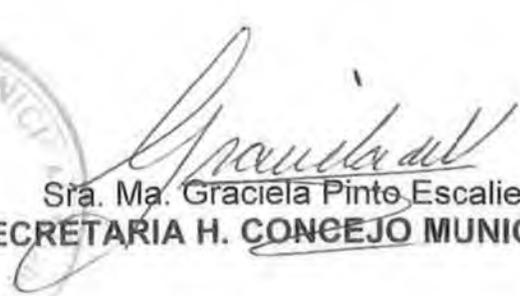
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

- Art.1º AUTORIZAR**, la realización de la Feria del Libro, solicitada por los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", en los espacios de la Plazuela San Francisco, en los días comprendidos entre el 20 de enero y 4 de febrero del 2005.
- Art.2.-** Los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", en lo sucesivo, deberán seguir, para sus exposiciones y ferias, los procedimientos señalados en el Reglamento Municipal de Ferias.
- Art.3.-** Los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia", se harán responsables de los deterioros y daños, que como consecuencia de la realización de la feria, pueda ocasionarse al ornato público en la plazuela "San Francisco".
- Art.4.-** Los expositores, durante los días de realización de la feria, deberán tomar las previsiones para preservar la estética del lugar, evitando el empleo de plásticos (nylon) que afecten las características propias del centro histórico de nuestra ciudad.
- Art.5.-** La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**